Referencias del documento:
Expediente nº.- **4/2026/CS**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- DPIMMES
Documento firmado electrónicamente por:
LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 21/04/2026 14:02:43

Modelo.- CS_ANU_DES_1F

**ANUNCIO**

**El Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos comunica que la Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 14 de abril de 2026, ha dispuesto lo siguiente:**

"*(…) A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,*

*DISPONGO:*

*"PRIMERO. - Designar en comisión de servicios de carácter voluntario a la funcionaria de carrera Doña Carla Méndez Ayala con D.N.I. nº ****005**, en el puesto de trabajo denominado "Jefe/a del Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica", con código F1461 de la Relación de Puestos de Trabajo, con un complemento destino 28 y un complemento específico 1005, con las cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias descritas fundamento IV, por una duración máxima de seis meses, prorrogable excepcionalmente, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido con la salvedad de que con anterioridad el mismo sea provisto.*

*La comisión de servicios tendrá efectos el 1 de mayo de 2026.*

*La funcionaria de carrera tiene reserva del puesto del que es titular denominado "Técnico de Administración General" del Servicio de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos, código del puesto TES.F.02.".*

El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la presente notificación.

La interposición de dicho recurso impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición.

En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16337317417317172420 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16337317417317172420 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion